

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00561 -2021-A/MPMN

Moquegua, 29 BIC. 2021

USTOS: El Informe Legal Nº 1621-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe Nº 1861-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 2360-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 1338-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 453-2021-RYCL/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 367-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº 2134523 y la Carpeta Nº 0006144, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 581-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2021, se adjudicó el Lote Nº "01", Manzana "B", perteneciente al SECTOR A-11 CENTRO POBLADO MENOR SAN ANTONIO MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Registral Nº 11044738, a favor de la beneficiaria MARISOL CLOTILDE RAMOS CON, identificada con DNI Nº 43163070;

Que, mediante Recibo N° 0365930, de fecha 13-12-2021, ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del Note antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 1621-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° "01", Manzana "B", Zona del SECTOR A-11 CENTRO POBLADO MENOR SAN ANTONIO MOQUEGUA, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la beneficiaria MARISOL CLOTILDE RAMOS CON, identificada con DNI N° 43163070, inscrito en la Partida Electrónica N° 11044738 de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ROVINCL

PONIFE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO